



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 03 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva No. 082-2016-GRA/GR de fecha de 25 de Enero del 2016 mediante la cual se ha dado por concluido las funciones del Ing. Nestor Curahua Anaya como Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, y la Carta s/n de fecha 08 de Enero del 2016, documento con el cual dicho profesional renuncia al referido cargo de confianza; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



Que, dentro de dicho contexto se debe indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 82-2016-GRA/GR se ha dado por concluida la designación del Ing. **NESTOR CURAHUA ANAYA** como Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, sin haberse tenido en cuenta que con anterioridad, esto es, con fecha 08 de Enero del 2006, el mencionado profesional había presentado su Carta de Renuncia, documento que evidentemente se debe tomar en consideración para fines de regularizar dicha Resolución, solamente en su primer artículo, y en el extremo de haberse dado por concluida su designación, entretanto el resto de dicho acto administrativo deberá mantenerse incólume;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EN VIA DE REGULARIZACION la renuncia presentada por el Ing. **NESTOR CURAHUA ANAYA** a su condición de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho con efectividad al 25 de Enero del 2016, por las razones que esgrime en su carta aludida.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO LEGAL el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 082-2016-GRA/GR en el extremo de darse por concluida su designación, **MANTENIENDOSE INCOLUME** el resto de dicho acto resolutive.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutive a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)